



macroeconómicas y estructurales que coadyuven al crecimiento sostenido;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 5 de setiembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la misión en el exterior del señor Carlos Humberto Montoro Llamosas, Gerente de Política Monetaria, los días 7 y 8 de octubre a Ciudad de México, México, y el pago de los gastos, a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 1 178,94
Viáticos	US\$ 1 200,00
TOTAL	US\$ 2 378,94

Artículo 3°. - Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2327561-1

Índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de octubre

CIRCULAR N° 0025-2024-BCRP

Lima, 1 de octubre de 2024

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de octubre es el siguiente:

DÍA	ÍNDICE	DÍA	ÍNDICE
1	11,52351	17	11,50937
2	11,52262	18	11,50849
3	11,52174	19	11,50760
4	11,52085	20	11,50672
5	11,51997	21	11,50584
6	11,51909	22	11,50495
7	11,51820	23	11,50407
8	11,51732	24	11,50319
9	11,51644	25	11,50231
10	11,51555	26	11,50142
11	11,51467	27	11,50054
12	11,51378	28	11,49966
13	11,51290	29	11,49878
14	11,51202	30	11,49789
15	11,51113	31	11,49701
16	11,51025		

El índice que antecede es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235° del Código Civil.

Se destaca que el índice en mención no debe ser utilizado para:

- Calcular intereses, cualquiera fuere su clase.
- Determinar el valor al día del pago de las prestaciones a ser restituidas por mandato de la ley o resolución judicial (artículo 1236° del Código Civil, en su texto actual consagrado por la Ley No. 26598).

PAUL CASTILLO BARDÁLEZ
Gerente General

2330615-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para participar en congreso que se realizará en Panamá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° CU-456-2024-UNSAAC

Cusco, 13 de setiembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 503-2024-VRAC-UNSAAC, registrado con Expediente Nro. 674241 cursado por el DRA. PAULINA TACO LLAVE, Vicerrectora Académica de la Institución, sobre Licencia con Goce de Haber a favor de la Mgt. Carmen Sonia Alosilla Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 20 de agosto de 2024, la Mgt. Carmen Sonia Alosilla Robles, del Departamento Académico de Química, solicita Licencia con Goce de Haber, para participar en el "XXXVI CONGRESO LATINOAMERICANO (CLAQ 2024)", evento que se realizará en el Hotel Sortis de la ciudad de Panamá, del 30 al 04 de octubre de 2024;

Que, según el Informe Escalafonario N° 1890-2024-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos, la docente antes mencionada, es docente ordinaria en la categoría y régimen de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Química de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Institución;

Que, mediante Oficio N° 066-2024-DAQ-FCQFM-UNSAAC la Directora del Departamento Académico de Química, eleva el Acta de Junta de Docentes del Departamento Académico de Química del día 23 de agosto de 2024, mediante el cual se autoriza el viaje y licencia por capacitación con goce de haber, a favor de la Mgt. Carmen Sonia Alosilla Robles, aprobada por unanimidad; Así mismo con Oficio N° D-260-2024-FCQFM-UNSAAC el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, pone en conocimiento que en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad llevada a cabo el día 05 de setiembre de 2024, fue aprobado por unanimidad atender lo solicitado por la docente antes mencionada, por lo que remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente

Que, con Oficio del Visto, la Vicerrectora Académica emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia con Goce de Haber en favor de la Mgt. Carmen Sonia Alosilla Robles, para participar en el "XXXVI CONGRESO LATINOAMERICANO DE QUIMICA CLAQ 2024", a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2024, otorgándole viáticos internacionales y pasajes; así como se autorice la publicación en el Diario Oficial El Peruano, invitación realizada por El Colegio Panameño de Químicos (COPAQUI);